

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS108/20
15 de marzo de 2001

(01-1288)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - TRATO FISCAL APLICADO A LAS "EMPRESAS DE VENTAS EN EL EXTRANJERO"

Recurso de las Comunidades Europeas al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 15 de marzo de 2001, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

El párrafo 5 del artículo 21 del ESD dispone que el Grupo Especial distribuirá su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le haya sometido el asunto. Prescribe asimismo que si el Grupo Especial considera que no le es posible presentar su informe en ese plazo, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en que estima podrá presentarlo.

El asunto *Estados Unidos - Trato fiscal aplicado a las "empresas de ventas en el extranjero"* - *Recurso de las Comunidades Europeas al párrafo 5 del artículo 21 del ESD* (serie de documentos DS108) fue sometido al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto el 20 de diciembre de 2000.

Sin embargo, el Grupo Especial no podrá terminar su labor en el plazo de 90 días, debido principalmente a la complejidad del caso, a la serie de etapas procesales preferida por ambas partes y al tiempo necesario para la traducción.

El Grupo Especial espera terminar su trabajo para julio de 2001.
